**5°) Luis, Juan Carlos y Maria José son tres trabajadores de una empresa agrícola que están pensando en convertirse en empresarios. Para ello ven la opción de una sociedad cooperativa, de manera que ellos sean los que trabajen en la cooperativa:**

a) ¿Cumplen con el número mínimo de socios?

Dado que Luis, Juan Carlos y María José son tres personas, sí cumplen con el número mínimo de socios en una sociedad cooperativa.

b) ¿Qué capital tendrían que aportar cada uno?

En sociedades cooperativas no hay un capital mínimo fijo, pero es habitual que se determine un monto que los socios deban aportar para garantizar el funcionamiento de la cooperativa, pueden existir "adheridos" que aporten capital no superior al 33%.

c) ¿Cómo se toman las decisiones? ¿Y cómo se reparten los beneficios?

En una cooperativa, las decisiones se toman por principio de “un socio, un voto”, sin importar cuánto capital aporte cada miembro.. Esto está en línea con el principio cooperativo de que el trabajo tiene más peso que el capital.

d) ¿Puede existir algún nuevo socio que solo aporte capital?

No, en una cooperativa no pueden existir socios que solo aporten capital, ya que la cooperativa se basa en el trabajo de sus socios. Cada miembro debe trabajar en la cooperativa y aportar de esa forma, además del capital que se considere necesario.

e) ¿Pueden contratar a trabajadores indefinidos?

Sí, en una cooperativa los socios pueden contratar a trabajadores indefinidos si la cooperativa decide hacerlo. Los trabajadores contratados no serán socios, pero podrán ser empleados que trabajen de forma permanente.

**6°)Cuatro trabajadores han decidido quedarse con la empresa en la que trabajaban, la cual pensaba cerrar. Uno de ellos quiere aportar el 50% del capital y los otros tres el otro 50% a partes iguales, siendo los 4 contratados de forma indefinida y a tiempo completo. Además, quieren quedarse con el resto de la plantilla, que iba a ser despedida, y mantener los 35 contratos indefinidos que existen en la empresa.**

a) ¿Cumplen el requisito del mínimo de socios para constituir una sociedad limitada laboral?

Para una sociedad limitada laboral (SLL), el número mínimo de socios es 3. En este caso, los cuatro trabajadores que desean constituir la sociedad cumplen con este requisito, por lo que sí cumplen.

b) ¿El reparto de capital entre los socios es correcto para constituir este tipo de sociedad?

No, ya que hay un trabajador como máximo sólo puede aportar un 33% del capital.

c) ¿Pueden contratar de forma indefinida al resto de la plantilla?

Si, porque pueden contratar a trabajadores asalariados eso sí, que no sean socios. Pero trabajadores-socios no pueden superar el 49% de horas trabajadas y ellos quieren trabajar a tiempo completo, por lo que estarían cumpliendo la ley .